



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2018-2022
Email munivalladolid@yahoo.com

**CONTRATO POR SERVICIOS INDIVIDUAL.
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION
DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA
ENRIQUE AYALA DE LA COMUNIDAD DE MANIADEROS SAN LORENZO,
VALLADOLID LEMPIRA.**

La Municipalidad de Valladolid ,Lempira, representada legalmente por el alcalde Municipal Ing. **Pedro Antonio Menjivar Escobar** con domicilio en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira mayor de edad, Soltero, de nacionalidad Hondureña quien en adelante se denominará **contratante**; el **Sr. Cesar Ivan Cárcamo Lopez** , Mayor de edad, con domicilio en Terlaca Guarita Lempira , con Tarjeta de Identidad N°.1413-1982-00074, quien en adelante se denominara **Contratista**, convenimos en celebrar el siguiente contrato.

CONSIDERANDO QUE el **Contratante** tiene interés en que el **Contratista** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el **Contratista** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. “El **Contratista** prestará los servicios de “**CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA ENRIQUE AYALA DE LA COMUNIDAD DE MANIADEROS SAN LORENZO.**” que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.

El **Contratista** presentará los informes al **Contratante** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Anexo B**, “**Obligación del Contratista de presentar informes**”

2: PLASOS. El **Contratista** prestará los Servicios y entregará el proyecto terminado, objeto de este **Contrato** dentro de un plazo máximo de **50 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**, acordado entre el **Contratista** y el **Contratante**, tomando como referencia los plazos establecidos en la Cláusula 3 (B) – “**Calendario de Pagos**”, abajo descrita, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. PAGOS: Monto máximo.

A. El **Contratante** pagará al **Contratista** una suma no superior a **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO LEMPIRAS CON 65/100 (L. 337,621.65)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Contratista**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Se pagara un anticipo del 20% del costo total del contrato que será de **sesenta y siete mil quinientos veinte y cuatro con 33/100 (Lps. 67,524.33)**

B.2 Será conforme a estimaciones correspondientes al porcentaje de avance de la construcción de la obra, a la entrega y aceptación del Informe de Avance, al contratante.

Se seguirá el proceso de pago por presentación de estimaciones de avance de obra hasta finalizar con la construcción de la totalidad del proyecto.

4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El **Contratista** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

5. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Contratista** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

6: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES

El **Contratista** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Contratista** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. El **Contratista** será responsable de contratar los seguros pertinentes.

7. CESION.

El **Contratista** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

8: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta sub-cláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito al **Contratista** por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Contratista** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Contratista** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.



9. LEY E IDIOMÀ EN QUE SE REGIRA ESTE CONTRATO.

El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

10. PAGO DE IMPUESTOS.

El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Contratista, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por la (SAR) Servicios de Administración de Rentas de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

11. GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA. El contratista presentara una garantía bancaria equivalente al 5% del monto total del contrato que es de dieciséis mil ochocientos ochenta y uno con 0825/100 (Lps. 16,881.0825) con una duración de un año.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras

13. EL SUMINISTRO DE MATERIALES Este será responsabilidad del CONTRATISTA

14. .PARO DE CONSTRUCCION. Si la construcción se detiene por causas mayores el contratista, este deberá notificar por escrito a la municipalidad.

15. GARANTIA DE MATERIALES USADOS. El contratista garantiza a la municipalidad de todos los Materiales incorporados a la obra serán nuevos al menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad libre de fallas o defectos de conformidad con el contrato, todo trabajo que no cumpla las normas y este defectuoso será rechazado por la municipalidad.

16: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL TRABAJO. La Municipalidad de Valladolid se obliga a poner a disposición del Contratista el área en que se deben de llevar a cabo los trabajos materia de este contrato así como así como su respectiva bodega para guardar los materiales empleados para la construcción de este proyecto.

17: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 20 días del mes de AGOSTO del año dos mil diez y ocho.

POR EL CONTRATANTE



Alcalde Municipal de Valladolid Lempira
ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR
RTN. 13249005510850

POR EL CONTRATISTA

Contratista
SR. CESAR IVAN CARCAMO LOPEZ
RTN. 14131982000742

